



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00214 00
PROCESO:	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS, JUANA MARIA Y RAMON ALBERTO GOMEZ PALACIO, RUTH MARINA PALACIO DE GOMEZ, NICOLAS GOMEZ BEDOYA Y MARIA ISABEL OLANO GOMEZ
DEMANDADO:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., BANCO FINANADINA S.A. Y SANTIAGO CARDONA BEDOYA
DECISIÓN:	ACCEDE RETIRO DEMANDA

Atendiendo a la solicitud realizada por la parte demandante, y en virtud del artículo 92 inciso 1° del Código General del Proceso, se autoriza la entrega de la demanda digital. En consecuencia, por la Secretaría del Despacho se procederá con su envío al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, que se encuentra registrado en el SIRNA: notificaciones.judiciales@indiciolegal.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

B.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43fc6bca0b32df1998a62202c18a25e0fee96e7bfa8e5e0dfaace28df05e9d8b**

Documento generado en 11/07/2023 01:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>